

# INFORMACIÓN

*de Rigor de Actualidad*



## ATP AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

### INFORMA

«Desde los **GABINETES PROFESIONALES**»

**A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES DÍA 1 DE JUNIO, CASI EL 70%  
DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA PODRÁ RETOMAR LAS  
ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LA FASE 2**

**NUEVOS TERRITORIOS EN **FASE 2** Y **FASE 3****

***Orden SND 458/2020, de 30 de mayo***



NÚM. 153 - Sábado 30-05-2020

Con fecha de 30 de mayo de 2020, fue publicada en el B.O.E. Núm. 153, la **Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

El Ministro de Sanidad, Salvador Illa, anunció en rueda de prensa los territorios que a partir del próximo lunes pasarán a las fases 2 y 3. Esto significa, explicó, que **más de 10 millones de personas se incorporarán a la fase 2. En total, casi el 70% de la población española podrá realizar las actividades recogidas en esa fase.**

El ministro recordó que el proceso de transición a una nueva fase se lleva a cabo siguiendo el proceso de cogobernanza establecido. Como se viene realizando cada semana, el Ministerio de Sanidad mantiene reuniones bilaterales con las Comunidades Autónomas que presentan solicitudes para cambiar de fase u obtener una mayor flexibilización de las medidas.

En estos últimos días, el ministro y su equipo se han reunido con los técnicos y consejeros de nueve gobiernos regionales. Illa les ha agradecido "el enorme trabajo que están realizando y su convencida colaboración para adoptar, en el proceso de desescalada, decisiones con el mayor grado de consenso".

Estas decisiones se toman en base a un análisis conjunto cuantitativo y cualitativo de distintos parámetros desde un punto de vista integral.

El ministro recordó que España ha pasado de tasas de contagio del virus de más del 30% a un porcentaje 30 veces menor. No obstante, ha hecho un llamamiento a la prudencia y a la responsabilidad. **"El riesgo de posibles rebrotes existe y, por tanto, la cautela es el mejor aliado"**. En esta fase de transición,

"un comportamiento igual de responsable y ejemplar como durante el confinamiento será la mejor receta para llegar a la meta que buscamos: la derrota del virus", ha concluido.

Las medidas establecidas para la fase 2 están detalladas en la Orden del pasado 16 de mayo, disponible en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El pasado miércoles, se publicaron una serie de flexibilizaciones de las fases 1 y 2, respondiendo así a las demandas expresadas por algunas comunidades autónomas.

Con fecha de 30 de mayo, el BOE publica la orden relativa a las medidas establecidas para la fase 3, al mismo tiempo que se dan a conocer los territorios que pasan a las fases 2 y 3 del plan de desescalada.

#### ► Territorios que pasan a la fase 2

**Castilla-La Mancha:** Toledo, Ciudad Real y Albacete.  
**Comunidad Valenciana:** Castellón, Valencia y Alicante.  
**Cataluña:** Girona, Cataluña Central, Alt Penedès y El Garraf.  
**Murcia:** Totana.  
**Andalucía:** Granada y Málaga.  
**Castilla y León:** área de salud de El Bierzo.

#### ► Territorios que pasan a la fase 3

**Islas Baleares:** Formentera.  
**Canarias:** La Gomera, El Hierro y La Graciosa.

## Principales Medidas de la FASE 3

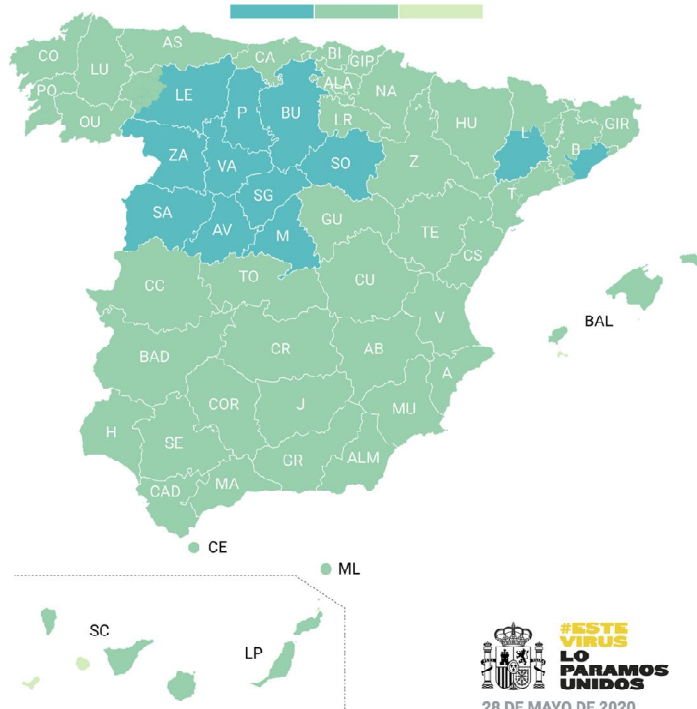
A continuación pasamos a detallarles las principales medidas que entrarán en vigor a partir del próximo lunes 1 de junio, en aplicación de la fase 3:

- En esta fase 3 se **permitirán reuniones de hasta un máximo de 20 personas** tanto en domicilios como al aire libre. En todo caso, se mantendrán las medidas de higiene y distanciamiento social, al tiempo que seguirán vigentes los mecanismos de protección dirigidos a grupos vulnerables puntuales. Los **velatorios** se podrán celebrar con un **máximo de 50 personas si son en espacios abiertos** y de **25 si son en interiores**. En el caso de las **bodas**, podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, con la condición de que no se supere el **75% de su aforo**, un máximo de 150 personas al aire libre y de 75 en espacios cerrados.
- En cuanto al **ámbito laboral**, el mayor cambio será, tal vez, el de las oficinas. Miles de empleados volverán a sus puestos físicos, pues aunque se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas personas que puedan desempeñar su labor a distancia, a partir de este momento las empresas podrán **elaborar protocolos de reincorporación presencial**, que deberán incluir recomendaciones sobre el uso de los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, la descripción de las medidas de seguridad a aplicar y la regulación de la vuelta al trabajo con **horario escalonado** para el personal.
- De este modo, **las restricciones de aforo se suavizan** y, por ejemplo, **en tiendas y comercios, se permite una ocupación del 50%**. La fase 2 supuso la reapertura de los centros comerciales, sin embargo, es en esta fase 3 donde ya se permitirá la utilización de sus áreas comunes y recreativas de estos espacios, siempre respetando el límite de público que en este caso se establece en el 50% de su capacidad.
- En esta fase **se podrá circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia**, hasta el momento, el desplazamiento entre islas solo se permitía si había un motivo justificado. Aparte de esto, la principal diferencia entre la fase 2 y la 3 es que esta última habrá una **mayor movilidad general** y se permite el **contacto social a personas no vulnerables ni con patologías previas**, no quedando reservada ninguna franja horaria a ningún colectivo.
- En el ámbito de la **hostelería** las terrazas al aire libre pueden abrir al 75% de su capacidad y se permite el consumo en barra siempre que se garantice la distancia de seguridad. En los **hoteles y alojamientos turísticos** se permite la apertura al público de las zonas comunes siempre que no superen el 50% de su aforo. Por lo que se refiere a las actividades turísticas se flexibilizan las condiciones para la práctica de actividades de turismo activo y de naturaleza con grupos de hasta 30 personas.
- Los **espectáculos al aire libre** podrán llevarse a cabo **ante un máximo de 800 espectadores**, el doble de los permitidos en la fase 2. Como condición, los asistentes deben permanecer sentados y respetando la distancia social de dos metros. En cuanto a los **espectáculos taurinos, se permitirán siempre y cuando se garantice un espacio de 9 metros cuadrados por asistente**.
- También se podrán organizar **seminarios, congresos o ferias** científicas o de innovación para un **máximo de 80 asistentes**, 30 personas más que en la fase 2.
- La flexibilización o el aumento de los aforos no implica que se deje de respetar la **distancia de seguridad social de dos metros entre personas**. El **uso de la mascarilla** seguirá siendo **obligatorio** en este nuevo estadio de la desescalada como se ha venido utilizando hasta ahora.

# MAPA DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

Entrada en vigor a partir del lunes 1 de junio de 2020.

Fase I Fase II Fase III



MINISTERIO  
DE SANIDAD



GABINETE DE PRENSA

Nota de prensa

**A partir del lunes, casi el 70% de la población española podrá retomar las actividades recogidas en la fase 2**

#### TERRITORIOS QUE PASAN A LA FASE 2:

- **Castilla-La Mancha:** Toledo, Ciudad Real y Albacete.
- **Comunidad Valenciana:** Castellón, Valencia y Alicante.
- **Cataluña:** Girona, Cataluña Central, Alt Penedès y El Garraf.
- **Murcia:** Totana.
- **Andalucía:** Granada y Málaga.
- **Castilla y León:** Área de Salud de El Bierzo.

#### TERRITORIOS QUE PASAN A LA FASE 3:

- **Islas Baleares:** Formentera.
- **Canarias:** La Gomera, El Hierro y La Graciosa.

Dada la extensión de la Orden Ministerial, a continuación le facilitamos enlace directo a fin de que pueda tener acceso a su contenido íntegro

**ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:**



NUM. 153  
30 mayo 2020

**Orden SND/458/2020, de 30 de mayo**

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/30/pdfs/BOE-A-2020-5469.pdf>